

|                                                                                  |                                                                          |                   |                                                                                    |
|----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------|-------------------|------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <b>SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD - MECI</b><br><br><b>ESTUDIO PREVIO</b> |                   |  |
| CODIGO: F0PS- 02.6.3                                                             | VERSION: 2                                                               | FECHA: junio 2017 | Página 1 de 10                                                                     |

## ANALISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

|                                     |                                                                                                                                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                |
|-------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|
| 1.SECTOR:                           |                                                                                                                                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                |
| 2. PROGRAMA:                        |                                                                                                                                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                |
| 2.1 SUBPROGRAMA:                    |                                                                                                                                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                |
| 3. NOMBRE DE PROYECTO:              | Fortalecimiento del programa de alimentación escolar en las instituciones educativas oficiales del area urbana del municipio de Trinidad - Casanare |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                |
| 3.1. COMPONENTE:                    | 2017850100004                                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                |
| 4.1.1ACTIVIDAD:                     | Interventoria Técnica, Administrativa, Legal y Financiera, Suministrar Refrigerio escolar en la I.E Jorge Eliecer Gaitán ( incluye sedes anexas)    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                |
| 5. CÓDIGO PRESUPUESTAL              |                                                                                                                                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                |
| 2.1.1.01.01                         | PRUEBA                                                                                                                                              | PRUEBA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | \$8.000.000,00 |
| 6. FECHA DE APROBACIÓN              |                                                                                                                                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                |
| 2023-06-22                          |                                                                                                                                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                |
| 7. PRODUCTO DEL OBJETO A CONTRATAR. |                                                                                                                                                     | Al venir al mundo fueron delicadamente medidas por las manos de la lustral Doniazada, su buena tía, que grabó sus nombres sobre hojas de oro coloreadas de húmedas pedrerías y las cuidó bajo el terciopelo de sus pupilas hasta la adolescencia dura, para esparcirlas después, voluptuosas y libres, sobre el mundo oriental, eternizado por su sonrisa. Yo os las entrego tales como son, en su frescor de carne y de rosa. Sólo existe un método honrado y lógico de traducción: la «literalidad», una literalidad impersonal, apenas atenuada por un leve parpadeo y una ligera sonrisa del traductor. Ella crea, sugestiva, la más grande potencia literaria. Ella produce el placer de la evocación. Ella es la garantía de la verdad. Ella es firme e inmutable, en su desnudez de piedra. Ella cautiva el aroma primitivo y lo cristaliza. Ella separa y desata... Ella fija. La literalidad encadena el espíritu divagador y lo doma, al mismo tiempo que detiene la infernal facilidad de la pluma. Yo me felicito de que así sea; porque ¿dónde encontrar un traductor de genio simple, anónimo, libre de la necia manía de su renombre |                |

## 2. JUSTIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE LA NECESIDAD (PROBLEMÁTICA)

Al venir al mundo fueron delicadamente medidas por las manos de la lustral Doniazada, su buena tía, que grabó sus nombres sobre hojas de oro coloreadas de húmedas pedrerías y las cuidó bajo el terciopelo de sus pupilas hasta la adolescencia dura, para esparcirlas después, voluptuosas y libres, sobre el mundo oriental, eternizado por su sonrisa. Yo os las entrego tales como son, en su frescor de carne y de rosa. Sólo existe un método honrado y lógico de traducción: la «literalidad», una literalidad impersonal, apenas atenuada por un leve parpadeo y una ligera sonrisa del traductor. Ella crea, sugestiva, la más grande potencia literaria. Ella produce el placer de la evocación. Ella es la garantía de la verdad. Ella es firme e inmutable, en su desnudez de piedra. Ella cautiva el aroma primitivo y lo cristaliza. Ella separa y desata... Ella fija. La literalidad encadena el espíritu divagador y lo doma, al mismo tiempo que detiene la infernal facilidad de la pluma. Yo me felicito de que así sea; porque ¿dónde encontrar un traductor de genio simple, anónimo, libre de la necia

manía de su renombre

Se considera como factor de seleccion la capacidad juridica que se demuestre para ejercer derechos y contraer obligaciones, la acreditacion de la idoneidad a traves de los soportes de formacion que a se alleguen y la experiencia relacionada del objeto a contratar. Al venir al mundo fueron delicadamente mecidas por las manos de la lustral Doniazada, su buena tía, que grabó sus nombres sobre hojas de oro coloreadas de húmedas pedrerías y las cuidó bajo el terciopelo de sus pupilas hasta la adolescencia dura, para esparcirlas después, voluptuosas y libres, sobre el mundo oriental, eternizado por su sonrisa. Yo os las entrego tales como son, en su frescor de carne y de rosa. Sólo existe un método honrado y lógico de traducción: la «literalidad», una literalidad impersonal, apenas atenuada por un leve parpadeo y una ligera sonrisa del traductor. Ella crea, sugestiva, la más grande potencia literaria. Ella produce el placer de la evocación. Ella es la garantía de la verdad. Ella es firme e inmutable, en su desnudez de piedra. Ella cautiva el aroma primitivo y lo cristaliza. Ella separa y desata... Ella fija.

**CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE ACUERDO CON EL CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS -UNSPSC-**

El objeto contractual a celebrar se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y servicios:

| SEGMENTO | FAMILIA  | CLASE    | PRODUCTO |
|----------|----------|----------|----------|
| 85000000 | 85150000 | 85151500 | 85151504 |

Conforme a lo expuesto, existe la viabilidad de contratar revisor fiscal, bajo el amparo de la contratación directa que **signa** el manual de contratación vigente de la empresa, adoptado mediante Acuerdo No 001 de 06 de febrero de 2023

**2.1. ANALISIS DEL SECTOR.**

Al venir al mundo fueron delicadamente mecidas por las manos de la lustral Doniazada, su buena tía, que grabó sus nombres sobre hojas de oro coloreadas de húmedas pedrerías y las cuidó bajo el terciopelo de sus pupilas hasta la adolescencia dura, para esparcirlas después, voluptuosas y libres, sobre el mundo oriental, eternizado por su sonrisa. Yo os las entrego tales como son, en su frescor de carne y de rosa. Sólo existe un método honrado y lógico de traducción: la «literalidad», una literalidad impersonal, apenas atenuada por un leve parpadeo y una ligera sonrisa del traductor. Ella crea, sugestiva, la más grande potencia literaria. Ella produce el placer de la evocación. Ella es la garantía de la verdad. Ella es firme e inmutable, en su desnudez de piedra. Ella cautiva el aroma primitivo y lo cristaliza. Ella separa y desata... Ella fija. La literalidad encadena el espíritu divagador y lo doma, al mismo tiempo que detiene la infernal facilidad de la pluma. Yo me felicito de que así sea; porque ¿dónde encontrar un traductor de genio simple, anónimo, libre de la necia manía de su renombre

**3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

**4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO Y/O SERVICIO A CONTRATAR (COMPONENTES Y ACTIVIDADES)**

**ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA EL LOGRO DEL OBJETO CONTRACTUAL**

Las Actividades que debe desarrollar el contratista son:

Al venir al mundo fueron delicadamente medidas por las manos de la lustral Doniazada, su buena tía, que grabó sus nombres sobre hojas de oro coloreadas de húmedas pedrerías y las cuidó bajo el terciopelo de sus pupilas hasta la adolescencia dura, para esparcirlas después, voluptuosas y libres, sobre el mundo oriental, eternizado por su sonrisa. Yo os las entrego tales como son, en su frescor de carne y de rosa. Sólo existe un método honrado y lógico de traducción: la «literalidad», una literalidad impersonal, apenas atenuada por un leve parpadeo y una ligera sonrisa del traductor. Ella crea, sugestiva, la más grande potencia literaria. Ella produce el placer de la evocación. Ella es la garantía de la verdad. Ella es firme e inmutable, en su desnudez de piedra. Ella cautiva el aroma primitivo y lo cristaliza. Ella separa y desata... Ella fija. La literalidad encadena el espíritu divagador y lo doma, al mismo tiempo que detiene la infernal facilidad de la pluma. Yo me felicito de que así sea; porque ¿dónde encontrar un traductor de genio simple, anónimo, libre de la necia manía de su renombre

#### **Obligaciones Específicas del Contratista.**

Las Actividades que debe desarrollar el contratista son:

1. Efectuar la revisoría fiscal de acuerdo con las normas de auditoría general y legalmente aceptadas.
2. Cerciorarse de que las operaciones que se celebren o cumplan por cuenta de la empresa se ajustan a las prescripciones de los estatutos, a las decisiones de la asamblea general de accionistas y de la junta directiva.
3. Dar cuenta oportuna, por escrito, a la asamblea general de accionistas, junta directiva o al gerente general, según los casos, de las irregularidades que ocurran en el funcionamiento de la empresa y en el desarrollo de sus negocios.
4. Colaborar con las entidades gubernamentales que ejerzan la inspección, vigilancia y control de la empresa y rendir los informes a que haya lugar o le sean solicitados.
5. Velar por que la contabilidad de la empresa se lleve regularmente, así como las actas de las reuniones de la asamblea general de accionistas, junta directiva, y por qué se conserven debidamente la correspondencia de la empresa y los comprobantes de las cuentas, impartiendo las instrucciones necesarias para tales fines.
6. Inspeccionar asiduamente los bienes de la empresa y procurar que se tomen en forma oportunamente las medidas de conservación o seguridad de los mismos y de los que ella tenga en custodia a cualquier otro título.
7. Impartir las instrucciones, practicar las inspecciones y solicitar los informes que sean necesarios para establecer un control permanente sobre los valores sociales.
8. Autorizar con mi firma cualquier balance que se haga, con su dictamen o informe correspondiente.
9. Convocar a la asamblea general de accionistas a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue necesario.
10. Velar por el adecuado desarrollo de las operaciones de la Empresa, en el cumplimiento de la ley.
11. Velar para que los procedimientos y políticas se ajusten a las necesidades de manejo y control de la información y para estos propósitos presentar sus recomendaciones sobre los procedimientos de control interno.
12. Informar oportunamente a la Empresa, representante Legal, Junta Directiva, a la Asamblea de Accionistas de situaciones que esta deba conocer o de irregularidades que puedan afectar el patrimonio social.
13. Advertir oportunamente a la Empresa o a quien competa dentro de la organización, las situaciones que puedan afectar su gestión o que puedan derivar en contravenciones o responsabilidades para la Empresa.
14. Velar por la adecuada planificación fiscal y mantener un adecuado control sobre los impuestos nacionales y municipales que permita el cumplimiento estricto y oportuno de tales obligaciones, revisar las declaraciones de impuestos nacionales o municipales y, velar por el cumplimiento de las normas laborales y cambiarias; todo lo anterior con el propósito de evitar contingencias en estas materias.
15. Velar porque los Informes de Gestión de la Empresa y actividades permitan un adecuado análisis de la situación

de los negocios, la gestión de los administradores y la adecuada y oportuna toma de decisiones.

16. Velar porque se implementen dentro de la organización las decisiones adoptadas por la Asamblea general o la Junta Directiva y que la información que se presente a consideración de los referidos entes se realice de acuerdo con los parámetros establecidos por la misma.
17. Cumplir las demás atribuciones que le señalen la ley, el Código de Comercio o los Estatutos y las que, siendo compatibles con las anteriores, le encomiende la Asamblea General de Accionistas
18. Asistir a las reuniones ordinarias o extraordinarias que convoque la Junta Directiva o gerencia.
19. Realizar un informe semestral dirigido a la Junta Directiva de la Empresa y un informe dirigido a la Asamblea general de Accionistas.

## **5. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO DEL BIEN Y/O SERVICIO QUE SE VA A CONTRATAR**

### **5.1. REQUISITOS TECNICOS Y LEGALES.**

Al venir al mundo fueron delicadamente mecidas por las manos de la lustral Doniazada, su buena tía, que grabó sus nombres sobre hojas de oro coloreadas de húmedas pedrerías y las cuidó bajo el terciopelo de sus pupilas hasta la adolescencia dura, para esparcirlas después, voluptuosas y libres, sobre el mundo oriental, eternizado por su sonrisa. Yo os las entrego tales como son, en su frescor de carne y de rosa. Sólo existe un método honrado y lógico de traducción: la «literalidad», una literalidad impersonal, apenas atenuada por un leve parpadeo y una ligera sonrisa del traductor. Ella crea, sugestiva, la más grande potencia literaria. Ella produce el placer de la evocación. Ella es la garantía de la verdad. Ella es firme e inmutable, en su desnudez de piedra. Ella cautiva el aroma primitivo y lo cristaliza. Ella separa y desata... Ella fija.

#### **Condiciones de participación al proceso de contratación y experiencia requerida:**

Los requisitos generales que deben cumplir son:

1. Que no estén incurso en inhabilidades o incompatibilidades para contratar señaladas por la Constitución y la Ley.
2. Podrán participar, todas las personas naturales o jurídicas legalmente constituidas nacionales o extranjeras y domiciliadas en Colombia, que ofrezcan adecuadas condiciones de solvencia, cobertura, precios y servicios.
3. Que, en caso de ser persona natural, tenga capacidad para desarrollar la actividad a contratar acreditando la profesión requerida.

#### **REQUISITOS DE ORDEN JURIDICO**

#### **REQUISITOS DE ORDEN FINANCIERO Y TRIBUTARIO**

#### **REQUISITOS DE ORDEN TECNICO**

AGUA VITAL TRINIDAD S.A.  
E.S.P.

ACUEDUCTO ALCANTARILLADO ASEC

**AAA**



#### **REQUISITOS DE ORDEN ECONÓMICO**

1. Propuesta firmada en original

#### **ANÁLISIS ECONÓMICO.**

Al venir al mundo fueron delicadamente mecidas por las manos de la lustral Doniazada, su buena tía, que grabó sus nombres sobre hojas de oro coloreadas de húmedas pedrerías y las cuidó bajo el terciopelo de sus pupilas hasta la adolescencia dura, para esparcirlas después, voluptuosas y libres, sobre el mundo oriental, eternizado por su sonrisa. Yo os las entrego tales como son, en su frescor de carne y de rosa. Sólo existe un método honrado y lógico de traducción: la «literalidad», una literalidad impersonal, apenas atenuada por un leve parpadeo y una ligera sonrisa del traductor. Ella crea, sugestiva, la más grande potencia literaria. Ella produce el placer de la evocación. Ella es la garantía de la verdad. Ella es firme e inmutable, en su desnudez de piedra. Ella cautiva el aroma primitivo y lo cristaliza. Ella separa y desata... Ella fija.

#### **6. TRÁMITES PREVIOS**

Se cuenta con todos los documentos (estudios, planos, diseños, permisos, licencias que se requieren para adelantar el proceso de selección, suscribir el contrato y ejecución del contrato.

| DESCRIPCION                                                                                           | APLICA | NO APLICA | No. Y FECHA | VENCIMIENTO |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|-----------|-------------|-------------|
| Licencia ambiental:                                                                                   | X      |           | 2023-01-02  |             |
| Planes de manejo ambiental                                                                            |        | X         |             |             |
| Permiso de Concesión de Aguas superficial:                                                            |        | X         |             |             |
| Permiso de Concesión de Aguas Subterráneas                                                            |        | X         |             |             |
| Permiso de Ocupación de Cauce                                                                         |        | X         |             |             |
| Permiso de Aprovechamiento Forestal:                                                                  |        | X         |             |             |
| Permiso de Vertimientos                                                                               |        | X         |             |             |
| Permiso de Emisiones atmosféricas                                                                     |        | X         |             |             |
| Permiso de Extracción minera                                                                          |        | X         |             |             |
| Certificación sanitaria: (Emite la secretaria de salud departamental previo solicitud del municipio). |        | X         |             |             |
| OTRO DOCUMENTO - ESPECIFIQUE CUAL:                                                                    |        | X         |             |             |

| DESCRIPCION                                                                                                        | APLICA | NO APLICA | No. Y FECHA | VENCIMIENTO |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|-----------|-------------|-------------|
| 1. Informe de Visita técnica del Profesional que efectuo la visita soporte para dar inicio al proceso de selección | X      |           | 2023-01-01  | 12365       |
| 2. Licencia de construcción                                                                                        |        | X         |             |             |
| 2.1 Obra Nueva                                                                                                     |        | X         |             |             |

|                                                                                                        |  |   |  |  |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|---|--|--|
| 2.2 Ampliación                                                                                         |  | X |  |  |
| 2.3 Adecuación                                                                                         |  | X |  |  |
| 2.4 Modificación                                                                                       |  | X |  |  |
| 2.5 Restauración                                                                                       |  | X |  |  |
| 2.6 Reforzamiento estructural                                                                          |  | X |  |  |
| 2.7 Demolición                                                                                         |  | X |  |  |
| 2.8 Cerramiento                                                                                        |  | X |  |  |
| 3. Licencia de Parcelación                                                                             |  | X |  |  |
| 4. Licencia de Subdivisión                                                                             |  | X |  |  |
| 4.1 Licencia de Subdivisión rural                                                                      |  | X |  |  |
| 4.2 Licencia de Subdivisión Urbana                                                                     |  | X |  |  |
| 4.3 Reloteo                                                                                            |  | X |  |  |
| 5 Intervención y Ocupación del Espacio Público                                                         |  | X |  |  |
| 5.1 Localización de Equipamientos                                                                      |  | X |  |  |
| 5.2 Intervención del Espacio Público                                                                   |  | X |  |  |
| 6 Certificado de Uso del Suelo                                                                         |  | X |  |  |
| 7 Constitución de servidumbres (escritura pública y certificado de libertad y tradición)               |  | X |  |  |
| 8 Predio de propiedad del municipio (Especificar el No. de escritura pública y Número del Certificado) |  | X |  |  |

|                                                                                                                                                                                                                               |  |   |  |  |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|---|--|--|
| de libertad y tradición)                                                                                                                                                                                                      |  |   |  |  |
| 9 Declaración del silencio administrativo positivo, de la solicitud realizada a entidades del orden nacional para que a título gratuito ceda el inmueble al municipio, en los términos del artículo 48 de la Ley 1551 de 2012 |  | X |  |  |

**7. RIESGOS DE LA EVENTUAL CONTRATACIÓN (Marcar con una X según corresponda)**

Considerando el objeto, el plazo de ejecución y el valor del presente contrato, se evidencian riesgos para su perfeccionamiento, ejecución así:

Nota: A los contratos de Prestación de servicios, contratos de prestación de Servicios Técnicos y Profesionales no se les exigirá Garantía Única de Cumplimiento

| COBERTURA EXIGIBLE | CUANTIA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | VIGENCIA | APLICA |
|--------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|--------|
| N/A                | De acuerdo a la naturaleza del contrato, el objeto contractual y las actividades que lo desarrollan, se estima que no es necesaria la exigencia de amparo constituido a través de la suscripción de póliza de cumplimiento a favor de la entidad, en los términos del numeral 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, desarrollado por decreto 1082 de 2015 | .        | X      |

**JUSTIFICACIÓN PARA EXIGIR O NO LAS GARANTIAS.**
**MODALIDAD DE CONTRATACIÓN (Marque con una X)**

CONTRATACIÓN DIRECTA

**9. TIPOLOGIA DEL CONTRATO (Marque con una X)**



|                                                                                  |                                                                          |                          |                                                                                    |
|----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------|--------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <b>SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD - MECI</b><br><br><b>ESTUDIO PREVIO</b> |                          |  |
| <b>CODIGO: F0PS- 02.6.3</b>                                                      | <b>VERSION: 2</b>                                                        | <b>FECHA: junio 2017</b> | <b>Página 9 de 10</b>                                                              |

## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

### 10. FACTORES DE SELECCIÓN (Marque con una X)

La selección del oferente y futuro contratista se considerará teniendo en cuenta la idoneidad y la experiencia relacionada con el objeto que se pretende contratar. A su vez el contratista no debe encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, consagradas en la constitución y la Ley. Al venir al mundo fueron delicadamente medidas por las manos de la lustral Doniazada, su buena tía, que grabó sus nombres sobre hojas de oro coloreadas de húmedas pedrerías y las cuidó bajo el terciopelo de sus pupilas hasta la adolescencia dura, para esparcirlas después, voluptuosas y libres, sobre el mundo oriental, eternizado por su sonrisa. Yo os las entrego tales como son, en su frescor de carne y de rosa. Sólo existe un método honrado y lógico de traducción: la «literalidad», una literalidad impersonal, apenas atenuada por un leve parpadeo y una ligera sonrisa del traductor. Ella crea, sugestiva, la más grande potencia literaria. Ella produce el placer de la evocación. Ella es la garantía de la verdad. Ella es firme e inmutable, en su desnudez de piedra. Ella cautiva el aroma primitivo y lo cristaliza. Ella separa y desata... Ella fija.

### 11. CRITERIOS DE EVALUACIÓN (Marque con una X)

DE CARÁCTER JURÍDICO.

DE CARÁCTER FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

### 12. CONDICIONES GENERALES DEL EVENTUAL CONTRATO

|                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|--------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 12.1 OBJETO DEL CONTRATO | ESTUDIO PREVIO PRUEBA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| 12.2 VALOR SOLICITUD CDP | \$8.000.000,00                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| 12.3 PLAZO               | Ocho (8) MESES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| 12.4 FORMA DE PAGO       | Al venir al mundo fueron delicadamente medidas por las manos de la lustral Doniazada, su buena tía, que grabó sus nombres sobre hojas de oro coloreadas de húmedas pedrerías y las cuidó bajo el terciopelo de sus pupilas hasta la adolescencia dura, para esparcirlas después, voluptuosas y libres, sobre el mundo oriental, eternizado por su sonrisa. Yo os las entrego tales como son, en su frescor de carne y de rosa. Sólo existe un método honrado y lógico de traducción: la «literalidad», una literalidad impersonal, apenas atenuada por un leve parpadeo y una ligera sonrisa del traductor. Ella crea, sugestiva, la más grande potencia literaria. Ella produce el placer de la evocación. Ella es la garantía de la verdad. Ella es firme e inmutable, en su desnudez de piedra. Ella cautiva el aroma primitivo y lo cristaliza. Ella separa y desata... Ella fija. |

|                                                                                  |                                                                          |                          |                                                                                    |
|----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------|--------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <b>SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD - MECI</b><br><br><b>ESTUDIO PREVIO</b> |                          |  |
| <b>CODIGO: F0PS- 02.6.3</b>                                                      | <b>VERSION: 2</b>                                                        | <b>FECHA: junio 2017</b> | <b>Página 10 de 10</b>                                                             |

|                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                    |                               |
|-------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|-------------------------------|
| 12.5 LUGAR DE ENTREGA Y/O EJECUCIÓN | TRINIDAD - CASANARE                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                    |                               |
| 12.6 INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR     | <p>Al venir al mundo fueron delicadamente medidas por las manos de la lustral Doniazada, su buena tía, que grabó sus nombres sobre hojas de oro coloreadas de húmedas pedrerías y las cuidó bajo el terciopelo de sus pupilas hasta la adolescencia dura, para esparcirlas después, voluptuosas y libres, sobre el mundo oriental, eternizado por su sonrisa. Yo os las entrego tales como son, en su frescor de carne y de rosa. Sólo existe un método honrado y lógico de traducción: la «literalidad», una literalidad impersonal, apenas atenuada por un leve parpadeo y una ligera sonrisa del traductor. Ella crea, sugestiva, la más grande potencia literaria. Ella produce el placer de la evocación. Ella es la garantía de la verdad. Ella es firme e inmutable, en su desnudez de piedra. Ella cautiva el aroma primitivo y lo cristaliza. Ella separa y desata... Ella fija. La literalidad encadena el espíritu divagador y lo doma, al mismo tiempo que detiene la infernal facilidad de la pluma. Yo me felicito de que así sea; porque ¿dónde encontrar un traductor de genio simple, anónimo, libre de la necia manía de su renombre</p> |                    |                               |
| ANEXOS                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                    |                               |
| ANEXOS                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                    |                               |
| ANEXO 1                             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                    |                               |
| ANEXO 2                             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                    |                               |
| ELABORO                             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | REVISO Y APROBO    |                               |
| <b>NOMBRE</b>                       | <b>JUVENAL BENAVIDES LOZANO</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | <b>NOMBRE</b>      | <b>POLICARPO GALINDO</b>      |
| <b>DEPENDENCIA</b>                  | SECRETARIO DE DESPACHO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | <b>DEPENDENCIA</b> | JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA |
| <b>FIRMA</b>                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | <b>FIRMA</b>       |                               |
| REVISO                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                    |                               |
| <b>NOMBRE</b>                       | <b>JAIME ANDRES MORENO</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | <b>FIRMA</b>       |                               |
| <b>DEPENDENCIA</b>                  | ASESOR(A)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                    |                               |

